

Factura Pequeño Contribuyente

ELMER JOEL, GONZÁLEZ BARRERA
 Nit Emisor: 44346212
 ELMER JOEL GONZALEZ BARRERA
 1 AVENIDA 6-91 CONDOMINIO GUADALUPE 1 L.66 SEC.I, zona 0,
 Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 91959719-84AF-4500-A4AB-FC7AD9CD7F64
 Serie: 91959719 Número de DTE: 2226078976
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 08:17:53
 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 08:17:53
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Fiscalización del Despacho Superior, de (01/05/2022) al (31/05/2022), según Contrato Número MEM-269-2022.	13,000.00	0.00	13,000.00	
TOTALES:					0.00	13,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Otto Bemabé Espadero Cambrán
 Jefe Unidad de Fiscalización



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Otto Bernabé Espadero Cambrán
Jefe de Unidad
Unidad de Fiscalización
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-269-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-269-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01** al **31** de mayo de **2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en los procesos de trabajo derivado de las auditorías realizadas a las operaciones de entidades y/o personas contratistas que se dedican a actividades de explotación y exploración de hidrocarburos, minería metálica y no metálica.:

- Asesoré en el proceso de trabajo de la auditoría a las operaciones Contables de Costos, Gastos e Inversiones del programa de Exploración y Explotación del Contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista CITY PETEN S DE R.L., mediante informe de auditoría y papeles de trabajo, conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

c) Asesorar en la elaboración de planes de realización de auditorías que permitan ejercer la función de vigilancia y controlar los aspectos que regulan las leyes específicas de Minería e Hidrocarburos en materia de la competencia de la Unidad específicamente a los contratistas de operaciones petroleras compañías contratistas de servicios petroleras y subcontratistas de servicios petroleros u otras que establezcan nuevas leyes o las modificaciones a las vigentes.:

- Asesoré en la elaboración de planes de realización de auditoría en cumplimiento de las normativas aplicables, a las operaciones Contables de Costos, Gastos e Inversiones del programa de Exploración y Explotación del Contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista contratista CITY PETEN S DE R.L., conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

d) Asesorar en la elaboración de planes de trabajo para fiscalizar los aspectos indicados en las leyes que concierne específicamente a los titulares de derechos mineros otorgados en reconocimiento, exploración o explotación, así como a los contratistas de Operaciones Petroleras de Exploración y Explotación;:

- Asesoré en la elaboración de planes de trabajo para fiscalizar la documentación de respaldo, así como los informes de la contratista que contengan las aplicaciones presupuestarias adecuadas y ajustadas a la ley específica que le corresponde; verificando cada renglón de costos, gastos e inversiones, del programa de Exploración y Explotación del Contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista contratista CITY PETEN S DE R.L., conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

e) Asesorar en la Preparación de los programas de trabajo, para la realización de las auditorías.:

- Asesoré en la elaboración de planes de trabajo en la realización de la auditoría de las operaciones contables de los costos recuperables y no recuperables de los centros y sub-centros de costos, así como la documentación de respaldo del programa de Exploración y Explotación del Contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista contratista CITY PETEN S DE R.L., mediante informe de auditoría y papeles de trabajo, conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

f) Apoyar en el análisis y propuestas de mejora de las ejecuciones de las auditorías realizadas en empresas, así como en el Ministerio.:

- Apoyé en el análisis y propuestas de mejoras en la auditoría al programa de Exploración y Explotación del Contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista contratista CITY PETEN S DE R.L., mediante las recomendaciones del informe de auditoría y papeles de trabajo, conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

g) Asesorar al Señor Ministro así como a los Directores Generales, jefes de las unidades administrativas que integran las estructura orgánica del Ministerio, en asuntos vinculados con la fiscalización de contratistas Petroleros y Titulares de Derechos Mineros.:

- Asesoré en asuntos vinculados con la fiscalización conforme las conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría y papeles de trabajo de las auditorías realizadas al programa de Exploración y

Explotación del contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista CITY PETEN S DE R.L., conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

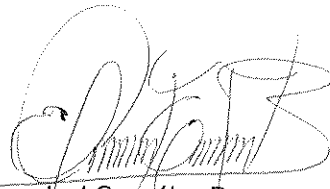
h) Asistir a las reuniones de trabajo a que es convocado, presentado los informes que se le requieran.:

- Se entregó en Reunión de trabajo el informe de auditoría y papeles de trabajo realizado a las operaciones Contables d e Costos, Gastos e Inversiones del Programa de Exploración y Explotación del Contrato No. 1-2006 y 1-2011 a cargo de la contratista CITY PETEN S DE R.L., conforme nombramiento UF-NOMB-P-07-2022 de fecha 05 de abril de 2022.

i) Apoyar al cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas transcritas en el manual de funciones y de descripción de puestos de la Unidad de Fiscalización.:

- Apoyé en la realización del trabajo de auditoría conforme a las actividades y responsabilidad establecidas en el Manual de Funciones y Descripción de Puesto de la Unidad de Fiscalización, como apoyo fundamental del Control Interno para la fiscalización de las Empresa que se dedican a la actividad de exploración y explotación de los sectores de hidrocarburos y mineros del país.

Atentamente,



Élmer Joel González Barrera
DPI No. (2176392912212)



Aprobado
Lic. Otto Bernabé Espadero Cambrán
Unidad de Fiscalización



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

